Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

pagados por seis meses. y para el nonbra-
miento de estos para la cobranza del
quarto repartimiento de quebrados de mi-
llones. y para el repartimiento de la
plata para la paga de los dichos quinze sol-
dados por los seis meses. y aunque se ançi-
tare por los alcaldes de esta villa y en
las cinco de la tarde y no an acudido a la
casa de su mrd del dicho don Juan de Quiroga
donde se an acostumbrado ajuntar y as-
ta aora por no aver sacado el ayuntamiento
en esta villa y porque los dichos nonbra-
mientos y repartimientos requieren al
ayuntamiento pleno quando menos de la
mayor parte de los oficiales del concejo
de esta villa para que por los presentes no
se entienda a bravi de omision en las
cosas del servicio de su magestad sus
pendieren este ayuntamiento para esta tarde
y mandaron que los dichos alcaldes buelban
a citar a todos los oficiales del concejo
de esta villa para mañana diez y seis del
presente y que se les apreçiua a cada uno con
apercevimiento que la omision que en esto
obiere sera por su cuenta y cargo y los daños
e intereses que biniere a la hacienda
Real que sus mercedes estan prestos de acu-
dir y desde luego se dan por citados para ello
y con esto se acabo este ayunta-